

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, 16 de julio de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria

PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2020 – 00073
RESOLUCION DE CONTRATO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Lebrija, dieciséis de julio de dos mil veinte

Se admite la presente demanda, teniendo en cuenta que reúne los requisitos de los artículos 82 y 390 y 391 siguientes concordantes del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal sumaria de Resolución de Contrato instaurada por DORIS MILENA MANTILLA PORTILLA en contra de DAYAN ALBERTO PATIÑO QUIMBAYO, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Tramitar conforme a lo dispuesto en el artículo 390 y siguientes concordantes del C.G.P.

TERCERO: Notificar al demandado el auto admisorio de la demanda y correrle traslado por el término de 10 días. (Art. 391 del C.G.P.)

CUARTO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

QUINTO: Para decretar la inscripción de la demanda, la parte actora debe prestar caución por la suma equivalente al 20% de las pretensiones.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA

JUEZ